

DECRETO N° 0706
NEUQUÉN, 24 ABR 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 1086-M-01 originado en la Nota N° 020/00 emanada de la Dirección de Estudios Ambientales, mediante la cual eleva proyecto de decreto referente al Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Pintegralco S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato citado se suscribió con fecha 15 de mayo de 1996, como resultado de la Licitación Pública N° 01/96 sobre provisión de mobiliario urbano como contraprestación por la concesión de la explotación de espacios publicitarios en la vía pública;

Que el Decreto N° 0083 del 20 de enero de 1998, designa a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Autoridad de Aplicación para contralor de los términos del Contrato de Concesión;

Que la Ordenanza N° 8434 de fecha 18 de diciembre de 1998, referente al uso de la publicidad en la vía pública, establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Dirección General de Industria y Comercio;

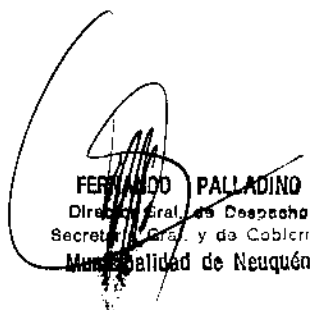
Que por Decreto N° 1659/99 se aprueba la prórroga del Contrato de Concesión de la provisión de mobiliario urbano como contraprestación por la concesión de la explotación de espacios publicitarios en la vía pública, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa Pintegralco SRL. por el término de cuarenta y ocho (48) meses más a partir del 15 de mayo de 2000, finalizando el mismo el 15 de mayo del 2004;

Que por Nota N° 032/01, la Subsecretaría de Gestión Ambiental, toma conocimiento de lo actuado y dispone el traslado de la documentación a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que habiendo tomado intervención en los actuados la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite la documentación a la Dirección General de Despacho, a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2;

Que por Dictamen N° 360/01 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que analizado el proyecto de decreto desde el punto de vista jurídico, no presenta objeciones que formular, razón por la cual

///...2°


FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén

2º...///

se debe dictar la norma proyectada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR a la Dirección General de Industria y Comercio, ----- dependiente de la Subsecretaría de Economía, como autoridad de aplicación del Contrato de Concesión oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pintegralco S.R.L., como así también de su prórroga.-

Artículo 2º) DESIGNAR a la Dirección General de Limpieza Urbana ----- y Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, como órgano de contralor de la Cláusula Tercera, incisos b) y c), y de la Cláusula Cuarta, ambas del Contrato de Concesión. Asimismo, esa Dirección General deberá informar a la Autoridad de Aplicación, el estado de situación de cumplimiento de las cláusulas mencionadas.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas involucradas de las Secretarías de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///gaa-




FERNANDO PALLADINO
Director del Despacho
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO